ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Adquisiciones Municipal

RECIBIDO
10 SEP 2024
CONTROL
A.M P.M

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7079

LA LIGUA, 10 SEP 2024

RECIBO
23 SEP 2024
SECRETARIA
A.M P.M

VISTOS:P

1. La Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. Decreto de Alcaldía N°9795/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024.
5. La Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento vigente y sus modificaciones posteriores.
6.Solicitud de trabajo 0000285/2024.
7. D.A. 2987/2024; Que Nombra Directora Suplente en la Dirección de Control Municipal
8. Memorándum N°589/2024 de Administración Municipal

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua, requiere la contratación de servicio de taller mecánico. Según se especifica y ordena en la solicitud de trabajo 0000285/2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2. Que, la Ley N°19.886, que fija la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 8, letra g) establece expresamente que: "*Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: g) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley*".

3. Que, por su parte, para las compras menores a 10 U.T.M. el Reglamento de Ley N°19.886, indica en su artículo 10, número 7, letra j) que "*Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: 7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: j) Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales*".

4. Que, conforme al cuadro de valores entregado por la Dirección de Administración y Finanzas, y teniendo presente además las cotizaciones obtenidas de proveedores locales, se puede constatar que al realizar el ejercicio mental de realizar una licitación pública, los costos asociados a ella, tanto materiales como personales, son mayores al presupuesto con el que se cuenta para una licitación, resultando desproporcionado para esta administración recurrir a dicha modalidad de contratación, al tratarse de una compra menor a 100 U.T.M., considerando además que la Unidad de Adquisiciones debe atender las diversas necesidades del municipio y sus múltiples unidades, que día a día requieren

la realización de procesos administrativos para adquirir distintos bienes y servicios, tanto para cubrir las necesidades de la comunidad como para el correcto funcionamiento interno, además de considerar que los proveedores con los cuales se cotizó han demostrado seriedad, confianza y seguridad en las prestaciones de servicios de similares características, cumpliendo dentro de tiempo y forma.

5. Que, expuesto lo anterior, **resulta totalmente procedente fundar el presente servicio de taller mecánico**, en la causal establecida en el artículo 8 letra g) de la Ley N°19.886, que fija las bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en relación con el artículo 10 N°7 letra j) del Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

6.Cuadro de evaluación por licitación:

Valorización Horas Hombre proceso Licitación				
Proceso	Funcionarios que forman parte del proceso.	H/H asociadas al proceso.	Valor H/H	Monto Total.
Elaboración de Bases.	Encargado Área de Adquisiciones Grado 12° EMR	10	4.073	40.730
	Asesor Jurídico Grado 9° EMR	8	7.048	56.384
Aprobación de Bases.	Director de Administración y Finanzas Grado 7° EMR	4	10.191	40.764
	Administrador Municipal Grado 6° EMR	4	12.573	50.292
	Director de Control Grado 6° EMR	4	12.573	50.292
	Asesor Jurídico Grado 9° EMR	4	7.048	28.192
	Secretaria Municipal Grado 7° EMR	4	10.191	40.764
	Secretaria Alcaldía Grado 16° EMR.	3	2.491	7.473
Publicación de Bases	Encargado Área de Adquisiciones Grado 12° EMR	4	4.073	16.292
Preparación de ofertas para evaluar.	Encargado Área de Adquisiciones Grado 12° EMR	4	4.073	16.292
Comisión Evaluadora.	Administrador Municipal Grado 6° EMR	4	12.573	50.292
	Asesor Jurídico Grado 9° EMR	4	7.048	28.192
	Director de Administración y Finanzas Grado 7° EMR	4	10.191	40.764
Generación y aprobación de resolución de adjudicación.	Encargado Área de Adquisiciones Grado 12°	5	4.073	20.365
	Director de Administración y Finanzas Grado 7° EMR	4	10.191	40.764
	Director de Control Grado 6° EMR	4	12.573	50.292
	Asesor Jurídico Grado 9° EMR	4	7.048	28.192
	Secretaria Municipal Grado 7° EMR	4	10.191	40.764
	Secretaria Alcaldía Grado 16° EMR.	2	2.491	4.982
Publicación de la adjudicación mediante Plataforma MP.	Encargado Área de Adquisiciones Grado 12°	5	4.073	20.365
Generación Orden decompra	Encargado Área de Adquisiciones Grado 12°	3	4.073	12.219
		TOTAL VALOR HH	684.666	

Proveedor	Monto Licitación	Valor HH Licitación	% Sobre valor adquisición (Monto Licitación)	Monto Licitación + Valor HH
Ernesto Gómez Zamora	801.300	684.666	85%	1.485.966

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Adquisiciones Municipal

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 7079

DECRETO:

1. APRUÉBESE la contratación de servicio de taller mecánico.

2. TÉNGASE PRESENTE que este servicio se materializará contratando a la empresa **"Ernesto Gómez Zamora"** por un monto de **$801.300**, impuestos incluidos. **Rut. 9.638.107-7.** haciéndose responsable de la recepción conforme del servicio a la Unidad Solicitante de este.

3. AUTORÍCESE la presente Compra Directa, según lo faculta la Ley N°19.886 y su Reglamento, según el artículo 8 letra g) y artículo 10 N°7 letra j), respectivamente, para la **contratación de servicio de taller mecánico.**

4. INSTRÚYASE por este medio a la Unidad de Adquisiciones para que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal Chile Compra al proveedor cotizado al proveedor **"Ernesto Gómez Zamora"**

5. PUBLÍQUESE el presente decreto en el sistema de ChileCompra dentro de un plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

6. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:
- Adquisiciones (prioritario)

/
PPV/HRG/lfv.-

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
11 SEP 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MEMORÁNDUM Nº589/2024.-

DE : **HERNÁN ROMERO GÓMEZ**
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

A : **LUIS FARFÁN VEGA**
ENCARGADO DE ADQUISICIONES
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

ANT : **LO QUE INDICA.**

FECHA : **LA LIGUA, 30 DE AGOSTO DE 2024.**

Junto con saludar cordialmente y por medio del presente, vengo en ordenar a usted realizar los trámites administrativos que correspondan para la contratación del servicio mecánico mediante la modalidad de trato directo al proveedor Ernesto Gómez Zamora, R.U.T. N° 9.638.107-7, respecto de los vehículos individualizados en las Solicitudes de Trabajo Taller Mecánico N°s 285, la cual se acompaña.

Lo anterior, teniendo presente que se realizó un proceso de licitación pública, en el cual el oferente no cumplía con todos los requisitos de las bases, debiendo declararse desierto según pronunciamiento de la asesora jurídica y que se debe llevar adelante un nuevo proceso. Además, de considerar que según la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en especial lo dispuesto en el artículo 10, numeral 7, letra j) de su Reglamento contenido en el D.S 250, se podrá acudir al Trato o Contratación Directa ***"Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de utilización de gestión de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributaria Mensuales"***, como es el caso, y según se describe en cuadro resumen referido al costo para la evaluación:

Valorización Horas Hombre proceso Licitación				
Proceso	Funcionarios que forman parte del proceso.	H/H asociadas al proceso.	Valor H/H	Monto Total.
Elaboración de Bases.	Encargado Área de Adquisiciones Grado 12° EMR	10	4.073	40.730
	Asesor Jurídico Grado 9° EMR	8	7.048	56.384
Aprobación de Bases	Director de Administración y Finanzas Grado 7° EMR	4	10.191	40.764
	Administrador Municipal Grado 6° EMR	4	12.573	50.292
	Director de Control Grado 6° EMR	4	12.573	50.292
	Asesor Jurídico Grado 9° EMR	4	7.048	28.192
	Secretaria Municipal Grado 7° EMR	4	10.191	40.764
	Secretaria Alcaldía Grado 16° EMR	3	2.491	7.473
Publicación de Bases.	Encargado Área de Adquisiciones Grado 12° EMR	4	4.073	16.292
Preparación de ofertas para evaluar	Encargado Área de Adquisiciones Grado 12° EMR	4	4.073	16.292
Comisión Evaluadora	Administrador Municipal Grado 6° EMR	4	12.573	50.292
	Asesor Jurídico Grado 9° EMR	4	7.048	28.192
	Director de Administración y Finanzas Grado 7° EMR	4	10.191	40.764
Generación y aprobación de resolución de adjudicación.	Encargado Área de Adquisiciones Grado 12°	5	4.073	20.365
	Director de Administración y Finanzas Grado 7° EMR	4	10.191	40.764
	Director de Control Grado 6° EMR	4	12.573	50.292
	Asesor Jurídico Grado 9° EMR	4	7.048	28.192
	Secretaria Municipal Grado 7° EMR	4	10.191	40.764
	Secretaria Alcaldía Grado 16° EMR	2	2.491	4.982
Publicación de la adjudicación mediante Plataforma MP	Encargado Área de Adquisiciones Grado 12°	5	4.073	20.365
Generación Orden decompra	Encargado Área de Adquisiciones Grado 12°	3	4.073	12.219
		TOTAL VALOR HH		684.666

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Certificación Ambiental Municipal

Cuadro Evaluación por Licitación:

Proveedor	Monto Licitación	Valor HH Licitación	% Sobre valor adquisición (Monto Licitación)	Monto Licitación + Valor HH
Ernesto Gómez Zamora	801.300	684.666	85%	1.485.966

En conclusión, en el caso anteriormente descrito en el Cuadro Evaluación por Licitación, el **valor HH Licitación** encarece considerablemente el monto Final de Adquisición bajo la modalidad de licitación pública, generando un monto desproporcionado en relación al monto originalmente considerado.

Sin otro particular, se despide atentamente

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HERNÁN ROMERO GÓMEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

HRG/
DISTRIBUCIÓN:
- DAF
- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
MOVILIZACION

MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

LA LIGUA, 30-08-2024

SOLICITUD DE TRABAJO
TALLER MECANICO

0000285

DE: ENCARGADO MOVILIZACION MUNICIPAL

A: Ernesto Gómez
PROVEEDOR ADJUDICADO SUMINISTRO TALLER MECANICO.

SE SOLICITA A UD. EL SIGUIENTE REQUERIMIENTO DE SERVICIO MECANICO A REALIZAR EN EL VEHICULO P.P.U. GDDT-62

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Según cotización adjunta.		
		Total	$801.300

SI EL VEHICULO REQUIERE DE CAMBIOS DE PARTES O PIEZAS IMPORTANTES, EL ENCARGADO DE MOVILIZACION O EL CONDUCTOR DEL VEHICULO DEBERÁ ANOTAR EN LA BITACORA CORRESPONDIENTE LAS PARTES O PIEZAS QUE SE CAMBIARON.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Administrador Municipal

Firma Encargado Movilización

ERNESTO A. GÓMEZ ZAMORA

Orden de Trabajo

RUT: 09.638.107-7

N° 218

TALLER DE REPARACIONES DE AUTOMOVILES
SERVICIO DE GRUA
VENTA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS

Portales n° 37 Fono: +56 9 98324703
La Ligua



Señor (es):	I. Municipalidad de La Ligua	**Rut:**	69.050.100-7
Dirección:	Portales 555		
Referencia:	***KORANDO***	**Fecha:**	30-08-2024



Detalle	Total
RADIADOR	$ 350.000
TERMOSTATO	$ 78.400
DEPÓSITO DE AGUA	$ 65.000
BOMBA DE AGUA	$ 68.900
AMPOLLETAS	$ 39.000
ANTICONGELANTE	$ 50.000
MANO DE OBRA	$ 150.000

Neto $	$ 673.361
IVA $	$ 127.939
Total $	**$ 801.300**

Firma Cliente